



DECRETO N°38/2016

Los Conquistadores (Entre Ríos), 14 de Julio de 2016

VISTO:

Que la Ordenanza N° 37/2016 de fecha 26 de mayo de 2016 donde se dispone un aumento del 20% en el primer semestre.

Las Remuneraciones y Adicionales Generales que correspondan a los distintos sectores del Personal dependientes de la Administración Municipal quedan fijados en los importes que se detallan en las planillas anexas que forman parte del presente.-

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N°37/2016 de fecha 26 de Mayo de 2016 Presupuesto se aprobó la política salarial del año, previendo un ajuste en los haberes básicos para los agentes municipales de hasta un 35% (treinta y cinco por ciento) anual para el corriente ejercicio.

Que la constante pérdida de valor de nuestro peso exige adoptar los recaudos necesarios para preservar el poder de compra del salario municipal a partir del inicio del año en curso.

Por ello, el PRESIDENTE MUNICIPAL de LOS CONQUISTADORES en uso de las atribuciones conferida por la Ley 10027:

DECRETA

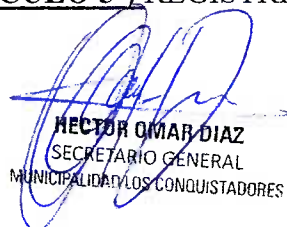
ARTÍCULO 1°) ESTABLÉCESE a partir del 1° de Abril de 2016 una recomposición de los salarios del escalafón general de sueldos de la Municipalidad de Los Conquistadores, adicionándose a la escala vigente un ajuste del 20% (veinte por ciento) en los haberes básicos.

ARTICULO 2°) Apruébese la nueva escala salarial la que quedará formada con los siguientes básicos y adicionales a saber:

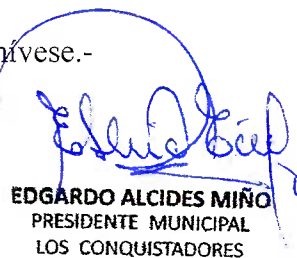
ARTÍCULO 3°) ELEVESE el mínimo de bolsillo fijándose en la suma de pesos seis mil seiscientos diecisiete con 54/100 (\$ 6.617,54) a partir del 1 de Abril de 2016.-

ARTÍCULO 4°) COMUNÍQUESE al Departamento Contable a los efectos de su liquidación.-

ARTÍCULO 5°) REGISTRESE, publíquese, comuníquese y archívese.-


HECTOR OMAR DIAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES




EDGARDO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES